G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-6988-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-18359658- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

---

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2023-18359658-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires;

Que, por la cláusula primera del citado Convenio, las partes se comprometen a planificar, programar, desarrollar y evaluar conjuntamente acciones integradas y/o complementarias, tendientes a la realización de cursos, congresos, seminarios, simposios y demás eventos que contribuyan a la prevención y asistencia a las adicciones, al desarrollo social y de la salud;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, por la cláusula cuarta, se estipula que el Convenio no generará erogación alguna para la Facultad; sin perjuicio de ello, todo gasto o erogación que eventualmente estuviera a cargo de la Facultad, será afrontado con fondos propios de la Universidad de Buenos Aires;

Que, en su cláusula décima, se establece que el Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio y el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, y se considerará prorrogado automáticamente por idénticos y sucesivos períodos si antes de su vencimiento ninguna de las partes manifestara su voluntad en contrario, notificando a la otra parte fehacientemente con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación;

Que, a órdenes Nº 9 y 11, han prestado conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 21, N° 29 y N° 35, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 52, se incorpora la documentación que acredita la representación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, conforme a lo solicitado por la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, el cual como documento N° CONVE-2023-43685274-GDEBA-DPALMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.11.01 17:28:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.01 17:28:13 -03'00'